



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Ley Provincial F N° 3283 creó el Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA) reconociendo luego la autonomía funcional y la autarquía financiera por la Ley Provincial F N° 4979/14, todo en concordancia con los términos de la Ley de Educación Superior N° 24.521, comprendiendo, entre otras, la facultad de designar a su personal y por otro lado resguardar sus derechos laborales.

Dicha Ley de Educación Superior establece en el artículo 2° que, las provincias son las responsables de proveer el financiamiento, la supervisión y fiscalización de las universidades provinciales, si las tuviera. Así en este punto, gracias a la Ley Provincial N° 4979, se logró el reconocimiento del órgano regulador de las carreras universitarias previsto en la Ley nacional.

Mediante el Dictamen 1011/2014 de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria del Ministerio de Educación de la República Argentina (CONEAU), se aprobó el proyecto institucional presentado por el IUPA denominado "plan de Normalización Universitaria".

En este sentido, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 812/15, otorgó el reconocimiento nacional al INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES en los términos del Art. 69, inciso a) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior y en concordancia con el dictamen favorable de la Comisión Nacional de Evaluación y acreditación Universitaria del Ministerio de Educación de la República Argentina (CONEAU). Asimismo, por resolución N° 2753/15, el Ministerio de Educación de la Nación aprobó el nuevo estatuto del IUPA, dándole vigencia en todos sus términos.

Volviendo al marco normativo provincial, la ley orgánica de educación Ley F N° 4819 indica que el sistema educativo provincial se organiza como sistema único y comprende a todos los niveles de educación incluido el nivel superior. Cabe aclarar que al momento de la sanción de dicha ley, en el año 2012, el IUPA era considerado un instituto de nivel superior no universitario.

En el año 2017, ya con el reconocimiento nacional, se abre la primera carrera universitaria de Música Popular con Título Nacional en el INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES con un récord de inscripciones; en tanto que en 2018 se realiza la apertura de 28 Carreras Universitarias con títulos Nacionales de Profesorados, Licenciaturas y Tecnicaturas en diferentes ramas de las artes,



Legislatura de la Provincia de Río Negro

y se habilitan procesos de transición en algunas cohortes de planes de nivel Superior a nivel universitario en acuerdo con el Ministerio de Educación de la Nación en consonancia con el proyecto Institucional aprobado por CONEAU.

En tanto, en el campo del recurso humano, se efectivizó a los trabajadores que prestaban servicios esenciales para el funcionamiento de la institución y cuya situación de revista siempre estuvo bajo la órbita del Consejo Provincial de Educación.

En este sentido, por convenio entre el Consejo Provincial de Educación y el IUPA, el 28 de marzo de 2018 se traspasó la nómina completa de trabajadores que prestaban servicios en el INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES y que hasta ese momento había sido administrada por Educación enmarcando las condiciones de trabajo dentro de lo previsto en la Ley provincial N° 391 y normas dictadas por el CPE.

A partir de dicho convenio se deja de manera expresa que *"el INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES acepta asumir su nuevo rol de empleador conforme a las atribuciones legalmente reconocidas, manteniendo las demás condiciones que los trabajadores tienen al momento de celebrar el presente convenio"*. De esta manera, por resolución IUPA 9/2018, se llevó adelante la primera liquidación de haberes desde el INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES como universidad reconociendo todos los derechos adquiridos de los trabajadores hasta ese momento.

En el mismo aspecto y en cumplimiento con la Ley N.° 24.521 de Educación Superior, las autoridades del IUPA dictan la Resolución N.° 51/2018, mediante la cual se garantiza la continuidad de sus trabajadores hasta su regularización, a través los mecanismos legales para garantizar la estabilidad y reconocer la trayectoria de la totalidad de los empleados de la institución. En esta línea, con el apoyo constante de la Secretaria de Trabajo y con los acuerdos necesarios con el sector trabajador, se elaboró el Estatuto de los trabajadores del INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES, aprobado por resolución 7/2019 y refrendado por la Ley 5.355 ese mismo año. En el mismo período, se destaca la normativa impulsada por el entonces Gobernador Alberto Weretilnek que permitió el pase a planta del personal de apoyo a través del IPAP y el interinato de todos los docentes que prestaban revista en ese momento, continuando este proceso con la confección de un Convenio Colectivo de Trabajo firmado el 6 de diciembre de 2019, reconocido por la Secretaría de Trabajo meses después mediante el dictamen 129/2020, ingresando al Ministerio de Trabajo de la Nación para su homologación el 6 de Julio de 2021. La



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

distancia en el tiempo lo justifica el período de pandemia que es de público conocimiento.

Todo este recorrido, detallado, muestra a las claras que nuestra Universidad de Artes es noble que está en constante crecimiento y a la que le llegan diversas demandas que ameritan la intervención de esta Legislatura y de otros organismos de los ejecutivos provincial y nacional.

En este caso, se han presentado inconvenientes en los procesos jubilatorios del personal no docente antes citado. Dado el encuadre como universidad provincial que ostenta el IUPA, el régimen jubilatorio que el Sistema Educativo Rionegrino le otorga, está enmarcado en la Ley N.º 24.016. Asimismo la ley de encuadre de personal docente de las universidades nacionales 26.508, no contempla al personal de dicha institución ya que aquella no menciona a las universidades provinciales.

Esto genera un gran perjuicio para los trabajadores que, contando con los años de servicio y la edad para jubilarse, al recurrir a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) se les notifica que no están bajo los alcances de los beneficios, que abarca al personal del sistema educativo provincial.

Agreguemos que todo el personal que se traspasó al INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES venía hasta 2018 enmarcado en la Ley N.º 24.016 como Instituto Superior. Ante esta situación, es necesario que se celebren los convenios necesarios que permitan incluir al personal del IUPA que forma parte del sistema educativo rionegrino, dentro de la normativa previsional nacional en la que de encuadra a los trabajadores de la educación de Río Negro.

Esta petición viene de la mano con la firme voluntad, tanto del Poder Ejecutivo como del Poder legislativo, que han demostrado y considerado al INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES siempre como política de Estado, apoyando el proceso de normalización con leyes y normas necesarias para este cometido, en resguardo de la educación y del derecho de los trabajadores.

Por ello;

Autoría: Gerardo Blanes.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se incorpore el personal de las Universidades Provinciales a la Ley 26.508, ya que en la actualidad las trabajadoras y los trabajadores que, contando con los años de servicio y la edad para jubilarse, al recurrir a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) se les notifica que no están bajo los alcances de los beneficios, que abarca al personal del sistema educativo provincial, por lo que resulta imperiosa la necesidad de tal incorporación a la norma nacional a efectos de regularizar esta situación.

Artículo 2°.- De forma.